



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/50/250
20 de septiembre de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo período de sesiones

ORGANIZACIÓN DEL QUINCUAGÉSIMO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL, APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y ASIGNACIÓN DE TEMAS

Primer informe de la Mesa de la Asamblea General

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCIÓN	1 - 3	2
II. ORGANIZACIÓN DEL PERÍODO DE SESIONES	4 - 35	2
III. OBSERVACIONES Y PROPUESTAS SOBRE LA ORGANIZACIÓN DE FUTUROS PERÍODOS DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL	36 - 37	11
IV. APROBACIÓN DEL PROGRAMA	38 - 45	11
V. ASIGNACIÓN DE TEMAS	46 - 48	25

I. INTRODUCCIÓN

1. En sus sesiones primera y segunda, celebradas el 20 de septiembre de 1995, la Mesa de la Asamblea General examinó un memorando del Secretario General relativo a la organización del quincuagésimo período ordinario de sesiones y períodos de sesiones futuros de la Asamblea General, la aprobación del programa y la asignación de los temas (A/BUR/50/1 y Add.1). En las actas resumidas de las sesiones figurará una reseña de los debates de la Mesa (A/BUR/50/SR.1 y 2).
2. Por sugerencia del Secretario General, hecha en el párrafo 3 de su memorando (A/BUR/50/1), la Mesa señala a la atención de la Asamblea General las disposiciones consignadas en los anexos V, VI, VII y VIII de su reglamento.
3. La Mesa tomó nota de la resolución 48/264 de la Asamblea General, de 29 de julio de 1994, titulada "Revitalización de la labor de la Asamblea General" y del anexo I de dicha resolución, titulado "Directrices sobre la racionalización del programa de la Asamblea General". Las disposiciones de la resolución y las Directrices se recogen en el presente documento en relación con los epígrafes pertinentes.

II. ORGANIZACIÓN DEL PERÍODO DE SESIONES

A. Mesa

4. La Mesa tomó nota de las decisiones de la Asamblea General acerca de su labor, señaladas a la atención de la Mesa por el Secretario General en el párrafo 5 de su memorando (A/BUR/50/1).

B. Racionalización de los trabajos

5. La Mesa tomó nota (ibíd, párrs. 6 y 7) de las medidas adoptadas por el Secretario General para alcanzar el objetivo de la renovación y la reforma, en particular en cumplimiento de las recomendaciones 2, 3 y 7 del Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel encargado de examinar la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas¹, expuestas en sus informes sobre la aplicación de la resolución 41/213 de la Asamblea General (A/42/234, A/43/286 y A/44/222) y en el informe complementario presentado a la Asamblea en el cuadragésimo quinto período de sesiones (A/45/226). La Mesa tomó nota también de la resolución 46/232 de la Asamblea, de 2 de marzo de 1992, relativa a la revitalización de la Secretaría de las Naciones Unidas, las resoluciones 46/235, de 13 de abril de 1992, y 48/162, de 20 de diciembre de 1993, relativas a la reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas y la resolución 48/264, de 29 de julio de 1994, y su anexo I, relativa a la revitalización de la labor de la Asamblea General.

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 49 (A/41/49).

6. Por sugerencia del Secretario General (A/BUR/50/1, párr. 8), la Mesa señala a la atención de la Asamblea General el párrafo 5 del anexo de la resolución 45/45 (A/520/Rev.15 y Amend.1, anexo VIII), que dice:

"5. La Mesa debería considerar, al comienzo de cada período de sesiones de la Asamblea General, la posibilidad de recomendar que ciertas Comisiones Principales se reunieran en forma consecutiva, teniendo presentes asuntos tales como el número de sesiones necesarias para el examen de las cuestiones que se les hubiera asignado en ese período de sesiones, la organización de los trabajos de la totalidad del período de sesiones y el problema de la participación de las delegaciones más pequeñas."

7. La Mesa tomó nota de que se aplicarían estrictamente las medidas adoptadas para reducir los gastos relacionados con horas extraordinarias.

C. Celebración del cincuentenario de las Naciones Unidas

8. La Mesa tomó nota de la resolución 48/215 B de la Asamblea General, de 26 de mayo de 1994, relativa a la celebración del cincuentenario de las Naciones Unidas, en particular su párrafo 1, que dice:

"1. Decide convocar una reunión extraordinaria de la Asamblea General de celebración del cincuentenario de la entrada en vigor de la Carta de las Naciones Unidas, que ha de tener lugar en la Sede de las Naciones Unidas del 22 al 24 de octubre de 1995."

9. Por sugerencia del Secretario General (A/BUR/50/1, párr. 11), la Mesa señala a la atención de la Asamblea General el anexo de su resolución 49/12 B, de 24 de mayo de 1995, en la que la Asamblea adoptó un procedimiento para organizar la lista de oradores de la Reunión Conmemorativa Extraordinaria. En los incisos a) a d) del párrafo 5 y en los párrafos 6 y 7 del anexo se dispone lo siguiente:

"5. ...

a) Se concederá, por lo tanto, prioridad a los Jefes de Estado, seguidos de los vicepresidentes, los príncipes herederos, los Jefes de Gobierno, los más altos representantes de la Santa Sede y de Suiza, en su calidad de Estados observadores, y de Palestina, en su calidad de observador, los ministros, los representantes permanentes y otros observadores;

b) En caso de que el rango del orador que haya de hacer una declaración cambie posteriormente, ese orador se pasará al siguiente turno disponible de la categoría apropiada en esa misma sesión;

c) Los participantes podrán permutar entre sí sus turnos de conformidad con la práctica establecida de la Asamblea General;

/...

d) Los oradores que no estén presentes cuando les corresponda hacer uso de la palabra serán pasados automáticamente al siguiente turno disponible en su categoría.

6. Con miras a que todos los oradores puedan hacer uso de la palabra en la Reunión Conmemorativa Extraordinaria, las declaraciones deberán limitarse a cinco minutos, en el entendimiento de que esto no impedirá que se distribuyan textos más largos.

7. El texto completo de todos los discursos que se faciliten en la Reunión Conmemorativa Extraordinaria se publicará posteriormente en forma de libro."

Debido al gran número de participantes que harán uso de la palabra durante la Reunión, la Mesa también señala a la atención de la Asamblea la necesidad absoluta de mantener la puntualidad para el desarrollo ordenado de las sesiones.

10. Teniendo presente el carácter solemne de la Reunión Conmemorativa Extraordinaria y las graves limitaciones de tiempo y servicios técnicos, tal vez no sea posible que las declaraciones en ejercicio del derecho a contestar se hagan de la forma habitual. Por consiguiente, atendiendo a la sugerencia del Secretario General (ibíd., párr. 12), la Mesa recomienda a la Asamblea General que, durante la Reunión Conmemorativa Extraordinaria, las declaraciones en ejercicio del derecho a contestar, si las hubiere, solamente puedan hacerse por escrito para distribuir las como documentos.

D. Fecha de clausura del período de sesiones

11. De conformidad con las disposiciones del artículo 2 del reglamento, la Mesa recomienda a la Asamblea General que el quincuagésimo período de sesiones se suspenda, a más tardar, el martes 19 de diciembre de 1995 y se clausure el lunes 16 de septiembre de 1996. La Mesa recomienda también a la Asamblea que todas las Comisiones Principales inicien sus trabajos cuanto antes y que hagan lo posible por terminar su labor para el viernes 1º de diciembre de 1995.

E. Horario de las sesiones

12. Por sugerencia del Secretario General (ibíd., párr. 14), la Mesa recomienda a la Asamblea General que en el quincuagésimo período de sesiones todas las sesiones plenarias y las sesiones de las Comisiones Principales que se celebren por la mañana comiencen puntualmente a las 10.00 horas. La Mesa recomienda también a la Asamblea que, como medida para disminuir los gastos, haga todo lo posible a fin de que las sesiones plenarias y las sesiones de las Comisiones Principales se levanten antes de las 18.00 horas, y que, con excepción de la Reunión Conmemorativa Extraordinaria, no se celebren sesiones los fines de semana. La Mesa también recomienda a la Asamblea General que esta medida, para disminuir los gastos se aplique también, durante el resto del año 1995, a las reuniones que figuran en el calendario de conferencias y reuniones.

13. También por sugerencia del Secretario General (ibíd., párr. 15), la Mesa recomienda que, a fin de evitar que las sesiones comiencen con retraso, la Asamblea General prescinda del requisito de contar con la presencia de por lo menos un tercio de los miembros para declarar abierta una sesión plenaria y permitir que prosiga el debate y de que una cuarta parte de los miembros estén presentes para declarar abierta una sesión de una Comisión Principal y permitir que prosiga el debate. Esa recomendación se formula en el entendimiento de que dicha medida no supondría la introducción de ningún cambio permanente en las disposiciones pertinentes de los artículos 67 y 108 del reglamento, relativos a la apertura de las sesiones y de que se mantendría el requisito de que, para que se tome cualquier decisión, debe estar presente la mayoría de los miembros.

14. A ese respecto, la Mesa recomienda también a la Asamblea General que se recuerde a las delegaciones la suma importancia que tiene la puntualidad a fin de asegurar la organización efectiva y ordenada de los trabajos y permitir que las Naciones Unidas logren economías.

F. Debate general

15. Por sugerencia del Secretario General (ibíd., párrs. 17 y 18), la Mesa recomienda a la Asamblea General que:

a) El debate general comience el lunes 25 de septiembre y termine el jueves 12 de octubre de 1995;

b) La lista de oradores del debate general se cierre el miércoles 27 de septiembre a las 18.00 horas.

16. A propuesta del Secretario General (ibíd., párr. 19), la Mesa señala a la atención de la Asamblea General la decisión adoptada por la Asamblea en períodos de sesiones anteriores por la que quedaba prohibida la práctica de expresar felicitaciones dentro del propio Salón de la Asamblea General después de que un orador hubiera pronunciado un discurso. A este respecto, la Mesa recomienda a la Asamblea que los oradores, tras pronunciar sus discursos en el debate general, abandonen el Salón de la Asamblea por la oficina GA-200, situada en la parte posterior de la tribuna, antes de volver a sus asientos.

G. Explicaciones de voto, derecho a contestar, cuestiones de orden y duración de las declaraciones

17. Por sugerencia del Secretario General (ibíd., párr. 20), la Mesa señala a la atención de la Asamblea General los párrafos 6, 7 y 8 de su decisión 34/401 (A/520/Rev.15, anexo VI), que dicen lo siguiente:

"6. Las explicaciones de voto se limitarán a diez minutos.

7. Cuando el mismo proyecto de resolución se examine en una Comisión Principal y en sesión plenaria, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicarán su voto una sola vez, ya sea en la Comisión o en sesión plenaria, a menos que voten de distinta manera en cada una de ellas.

/...

8. En caso de que estén previstas dos sesiones en el mismo día, ambas dedicadas a la consideración del mismo tema, las delegaciones harán uso del derecho a contestar al final de ese día."

18. Por sugerencia del Secretario General (A/BUR/50/1, párr. 21), la Mesa recomienda a la Asamblea General que, en concordancia con los límites previstos para las explicaciones de voto y el derecho a contestar, las cuestiones de orden se limiten a cinco minutos.

19. Además, con respecto a la duración de las intervenciones, para agilizar los procedimientos de la Asamblea General y como medida de economía, la Mesa señala a la atención de la Asamblea, como hizo en períodos de sesiones recientes, los artículos 72 y 114 del reglamento y el párrafo 22 de su anexo VI, a fin de que adopte las medidas correspondientes en las sesiones plenarias y las sesiones de las Comisiones Principales.

H. Actas de las sesiones

20. Como en períodos de sesiones anteriores (ibíd., párr. 23), en el quincuagésimo período de sesiones seguirán suministrándose actas literales de las sesiones plenarias de la Asamblea General y de las sesiones de la Primera Comisión y se levantarán actas resumidas de las sesiones de la Mesa y las Comisiones Principales de la Asamblea. De conformidad con la recomendación del Comité Especial para la racionalización de los procedimientos y la organización de la Asamblea General (A/520/Rev.15, anexo V, párr. 108 b)), la Mesa recomienda que la Asamblea General mantenga en el quincuagésimo período de sesiones la práctica de que la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) pueda disponer, previa solicitud expresa a tal efecto, de transcripciones de los debates de algunas de sus sesiones o de partes de ellas. Esas transcripciones, que no formarían parte de las actas oficiales de la Comisión, se proporcionarían cuando se dispusiera de los servicios necesarios. Además, la Mesa señala a la atención de la Asamblea los párrafos 8 y 9 de su resolución 38/32 E, de 25 de noviembre de 1983, que dicen lo siguiente:

"8. Decide suspender en todos sus órganos subsidiarios con derecho a actas resumidas la práctica de reproducir el texto completo de declaraciones como documentos separados;

9. Decide además que el órgano interesado sólo podrá hacer excepciones a esa norma cuando las declaraciones hayan de servir de base para los debates y si, tras oír una exposición de las consecuencias financieras pertinentes, el órgano decide que pueden incluirse en el acta resumida los textos completos de una o más declaraciones o reproducirse en documentos separados o como anexos de documentos autorizados."

A este respecto, la Mesa recomienda también a la Asamblea General que en el quincuagésimo período de sesiones se mantenga la práctica de no reproducir el texto íntegro de las declaraciones formuladas en las Comisiones Principales.

I. Declaraciones de clausura

21. Por sugerencia del Secretario General (A/BUR/50/1, párr. 25), la Mesa señala a la atención de la Asamblea General el párrafo 17 de su decisión 34/401 (A/520/Rev.15, anexo VI), que dice lo siguiente:

"17. Para ahorrar tiempo al final del período de sesiones, la Asamblea General y las Comisiones Principales prescindirán de la práctica de hacer declaraciones de clausura, con excepción de las de los Presidentes."

J. Resoluciones

22. Por sugerencia del Secretario General (A/BUR/50/1, párr. 26), la Mesa señala a la atención de la Asamblea General el párrafo 32 de su decisión 34/401, que dice lo siguiente:

"32. Siempre que sea posible, en las resoluciones en que se pida el examen de una cuestión en un período de sesiones posterior no se dispondrá que se incluya un nuevo tema separado; ese examen se realizará en el marco del tema en relación con el cual se haya aprobado la resolución."

23. Asimismo, a solicitud del Secretario General (ibíd., párr. 27), la Mesa señala a la atención de la Asamblea General el párrafo f) de la recomendación 3 del Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel, que dice lo siguiente:

"f) Debería procurarse reducir el número de resoluciones que aprueba la Asamblea General. En las resoluciones se deberían pedir informes al Secretario General sólo cuando ello fuera indispensable para facilitar la aplicación de esas resoluciones o para reanudar el examen de la cuestión."

24. A este respecto, la Mesa señala a la atención de la Asamblea General el párrafo 5 de la resolución 48/264, que dice:

"5. Encarece a los Estados Miembros a que actúen con mesura al formular propuestas en que se soliciten nuevos informes del Secretario General, teniendo presente la conveniencia de reducir el número de esos informes."

La Mesa señala también a la atención de la Asamblea los párrafos 1 y 10 del anexo de la resolución 45/45 (A/520/Rev.15/Amend.1, anexo VIII).

K. Documentación

25. A propuesta del Secretario General (A/BUR/50/1, párr. 30), la Mesa señala a la atención de la Asamblea General el párrafo 28 de su decisión 34/401, que dice lo siguiente:

"28. La Asamblea General, incluidas sus Comisiones Principales, se limitará a tomar nota de los informes del Secretario General o los órganos subsidiarios que no requieran la adopción de medidas específicas por la

/...

Asamblea, y no celebrará debate ni aprobará resoluciones a ese respecto, a menos que así lo solicite expresamente el Secretario General o el órgano correspondiente."

26. La Mesa señala también a la atención de la Asamblea General el párrafo 6 de su resolución 48/264, que dice lo siguiente:

"6. Insiste en que los informes solicitados del Secretario General deben ser distribuidos en todos los idiomas oficiales y en forma oportuna de conformidad con el reglamento de la Asamblea General y sus anexos a fin de que las delegaciones puedan examinar los elementos de fondo de esos informes más minuciosamente antes de reunirse."

27. La Mesa tomó nota de que, pese a las disposiciones adoptadas por la Asamblea General para controlar y limitar la documentación, el volumen de la documentación anterior al período de sesiones ha venido aumentando constantemente en los últimos años, sin que se hayan incrementado los recursos, lo que contribuye a que se produzcan graves demoras en la publicación de los documentos (ibíd., párr. 32).

L. Cuestiones relacionadas con el presupuesto por programas

28. Por sugerencia del Secretario General (ibíd., párrs. 33 y 34), que hizo referencia al artículo 153 del reglamento, la Mesa señala a la atención de la Asamblea General los párrafos 12 y 13 de su decisión 34/401, que dicen lo siguiente:

"12. Es esencial que las Comisiones Principales dejen tiempo suficiente para que la Secretaría prepare el cálculo de los gastos y para que dicho cálculo sea examinado por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y por la Quinta Comisión, y que tengan en cuenta este requisito al aprobar sus programas de trabajo.

13. Además:

a) Se establecerá un plazo obligatorio, que venza a más tardar el 1º de diciembre, para presentar a la Quinta Comisión todos los proyectos de resolución que tengan consecuencias financieras;

b) Como práctica general, la Quinta Comisión considerará la posibilidad de aceptar sin debate las recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre las consecuencias financieras de proyectos de resolución hasta un límite determinado, a saber, 25.000 dólares respecto de un tema determinado;

c) Se establecerán plazos firmes para la presentación temprana de los informes de órganos subsidiarios que deba examinar la Quinta Comisión;

d) Se preverá un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas entre la presentación y la votación de una propuesta que entrañe gastos, a fin de permitir que el Secretario General prepare y presente la respectiva exposición de las consecuencias administrativas y financieras."

/...

La Mesa señala también a la atención de la Asamblea General el párrafo 6 de su resolución 35/10 A, de 3 de noviembre de 1980, que dice lo siguiente:

"6. Decide que todas las propuestas que afecten al programa de conferencias y reuniones formuladas en los períodos de sesiones de la Asamblea General sean examinadas por el Comité de Conferencias cuando se consideren las consecuencias administrativas conforme a lo dispuesto en el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General."

29. También por sugerencia del Secretario General (ibíd., párr. 33), la Mesa señala a la atención de la Asamblea General el párrafo 4.9 del Reglamento para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación (resolución 37/234, anexo), que dice lo siguiente:

"Párrafo 4.9. Ningún Consejo, Comisión u otro órgano competente tomará una decisión que implique ya sea un cambio en el presupuesto por programas aprobado por la Asamblea General o la posible necesidad de gastos, a menos que haya recibido y tenido en cuenta un informe del Secretario General sobre las consecuencias de la propuesta respecto del presupuesto por programas."

30. En relación con el inciso d) del párrafo 13 de la decisión 34/401 anteriormente citada, la Mesa desea señalar a la atención de la Asamblea General las observaciones del Secretario General (A/BUR/50/1, párrs. 35 y 36) sobre el hecho de que, según el tipo y la complejidad de las propuestas que entrañen cambios en el programa de trabajo y gastos adicionales, la preparación de una exposición sobre las consecuencias para el presupuesto por programas por el Secretario General puede llevar días. Además, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y la Quinta Comisión necesitan tiempo suficiente para examinar las consecuencias de un proyecto de resolución para el presupuesto por programas antes de que la Asamblea pueda tomar una decisión respecto del proyecto de resolución. Por lo tanto, es conveniente que los Estados Miembros presenten las propuestas que requieran exposiciones sobre las consecuencias para el presupuesto por programas con la antelación suficiente para evitar que se cancelen sesiones y se postergue el examen de temas.

M. Celebraciones y sesiones conmemorativas

31. Por sugerencia del Secretario General (ibíd., párr. 37), la Mesa recomienda a la Asamblea General que, con el necesario margen de flexibilidad y con la excepción del aniversario de las Naciones Unidas, la Asamblea adopte el siguiente formato para las sesiones conmemorativas: declaraciones del Presidente de la Asamblea General y del Secretario General, declaraciones de los presidentes de los cinco grupos regionales y del representante del país anfitrión. La Mesa también recomienda que se considere la posibilidad de limitar a 15 minutos la duración de cada declaración.

32. Por sugerencia del Secretario General asimismo (ibíd., párr. 38), la Mesa recomienda también que, en la medida de lo posible, las celebraciones y sesiones conmemorativas tengan lugar inmediatamente después del debate general. Ese procedimiento tiene la ventaja de facilitar la participación de los dignatarios

que asisten al debate general. Ese procedimiento también permitiría planificar por adelantado la labor de la Asamblea General.

N. Conferencias especiales

33. Por sugerencia del Secretario General (ibíd., párr. 39), la Mesa señala a la atención de la Asamblea General la recomendación 6 del Comité de Conferencias, aprobada por la Asamblea en el párrafo b) de su decisión 34/405, que dice lo siguiente:

"b) El Comité, teniendo en cuenta las dificultades surgidas en los intentos de asegurar la preparación adecuada de las reuniones, incluida la distribución oportuna de la documentación, así como la capacidad de los Estados Miembros para participar plenamente, recomienda que la Asamblea General indique a las Comisiones Principales que consideren el número de conferencias especiales de las Naciones Unidas ya propuestas y programadas en sus respectivas esferas de actividad antes de decidir sobre la programación de nuevas conferencias especiales, teniendo así en cuenta las disposiciones pertinentes de la resolución 33/55 de la Asamblea General."

La Mesa señala también a la atención de la Asamblea General el párrafo d) de la recomendación 2 del Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel, que dice lo siguiente:

"Hasta 1978, en un buen número de resoluciones se había solicitado que no se previera más de una conferencia importante por año. Debería aplicarse rigurosamente la decisión de la Asamblea de que en un año determinado no se celebren más de cinco conferencias especiales y de que no se convoque más de una conferencia especial en un momento dado."

34. Además, por sugerencia del Secretario General (ibíd., párr. 40), la Mesa señala a la atención de la Asamblea General las disposiciones pertinentes de la recomendación 4 del Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel, que dice lo siguiente:

"Debería aplicarse rigurosamente el principio vigente de que los órganos de las Naciones Unidas se reúnan en sus respectivas sedes oficiales, según se dispone en la resolución 40/243 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1985. En los casos en que la Asamblea aceptara una invitación de un gobierno de un Estado Miembro para celebrar una conferencia o una reunión fuera de la sede oficial, los gastos adicionales que ello entrañara deberían ser financiados completamente por ese gobierno. Deberían mejorarse los métodos para presupuestar esos gastos de manera que se consignaran todos los gastos adicionales."

O. Reuniones de órganos subsidiarios

35. La Mesa, a la luz de las recomendaciones presentadas por el Comité de Conferencias (A/50/404) y de la resolución 49/252 de la Asamblea General, de 14 de septiembre de 1995, recomienda a la Asamblea General que, a condición de que las reuniones se celebren en las salas y con los servicios que se encuentren

disponibles, se autorice a los siguientes órganos subsidiarios a reunirse durante el quincuagésimo período de sesiones:

- a) Comité Asesor del Programa de Enseñanza y Capacitación de las Naciones Unidas para el África Meridional;
- b) Comité de Relaciones con el País Anfitrión;
- c) Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino;
- d) Grupo de Trabajo de alto nivel de composición abierta sobre el fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas;
- e) Comité Preparatorio del Cincuentenario de las Naciones Unidas;
- f) Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente.

III. OBSERVACIONES Y PROPUESTAS SOBRE LA ORGANIZACIÓN DE FUTUROS PERÍODOS DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

36. La Mesa tomó nota de las opiniones del Secretario General (A/BUR/50/1, párrs. 42 y 43). El programa de la Asamblea General refleja el hecho de que los Estados Miembros se ocupan de una multitud de cuestiones políticas, económicas, sociales y financieras. La complejidad creciente de muchas cuestiones mundiales y su carácter cada vez más interdisciplinario ponen a prueba la capacidad de la Organización de reaccionar con rapidez. La Asamblea tiene ante sí muchos temas que se deben examinar a tiempo y en profundidad, a menudo sujetos a plazos estrictos. Por consiguiente, es imprescindible que siga refinando sus procedimientos de funcionamiento para organizar eficazmente sus trabajos y hacer uso óptimo del tiempo de que dispone.

37. Por sugerencia del Secretario General (ibíd., párr. 44), la Mesa recomienda a la Asamblea General que considere si es posible racionalizar sus sesiones entre enero y agosto de manera de permitir a las delegaciones y a la Secretaría planificar por anticipado. En los últimos años, la Asamblea se ha reunido frecuentemente entre enero y agosto. En la última oportunidad, durante el cuadragésimo noveno período de sesiones, se reunió todos los meses de enero a septiembre, excepto en el mes de agosto. Esas sesiones no estaban previstas en el calendario de reuniones y, por lo tanto, fue necesario hacer arreglos especiales para proporcionar servicios suficientes de secretaría a costa de otras obligaciones.

IV. APROBACIÓN DEL PROGRAMA

38. La Mesa examinó el proyecto de programa del quincuagésimo período de sesiones que había presentado el Secretario General en su memorando (A/BUR/50/1 y Add.1). Todos los temas que figuraban en el proyecto de programa formaban parte de los documentos siguientes:

/...

- a) Programa provisional del quincuagésimo período de sesiones (A/50/150);
- b) Lista suplementaria de temas (A/50/200);
- c) Solicitud de inclusión de un tema adicional (A/50/231 y Add.1).

39. La Mesa tomó nota de los párrafos 4 y 5 a) y c) del anexo I de la resolución 48/264, cuyo texto es el siguiente:

"4. El programa será objeto de revisiones periódicas, teniendo en cuenta las opiniones de los Estados Miembros interesados, a fin de determinar si es posible suprimir algún tema respecto del cual no se hubiese aprobado resolución o decisión alguna durante un cierto período.

5. Habría que alentar a las Comisiones Principales a que siguieran revisando sus respectivos programas, teniendo en cuenta, entre otros, los elementos siguientes:

a) Los temas del programa relativos a cuestiones cuyos elementos de fondo estuviesen estrechamente relacionados entre sí podrían refundirse en un tema único o ser incorporados como subtemas cuando ello fuese posible sin desmedro de los temas o subtemas de que se tratase;

...

c) La cuestión de la bienalización y la trienalización de los temas del programa de las Comisiones Principales podría ser examinada de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General."

Además, teniendo en cuenta el enorme volumen de trabajo de la Asamblea General y la necesidad de utilizar con la mayor eficacia posible los escasos recursos, la Mesa tomó nota de la sugerencia del Secretario General de que se considerara la posibilidad de aplazar hasta un período de sesiones ulterior los temas respecto de los cuales no es necesario adoptar decisiones o medidas en la parte principal del actual período de sesiones.

40. Con respecto al tema 20 c) del proyecto de programa (Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de las Naciones Unidas y de socorro en casos de desastre, incluida la asistencia económica especial: Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales), la Mesa decidió recomendar que la Asamblea General examinara la cuestión del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales como subtema separado del tema 98 (Medio ambiente y desarrollo sostenible).

41. En relación con el tema 93 del proyecto de programa (Cuestión de las islas malgaches Gloriosas, Juan de Nova, Europa y Bassas da India), la Mesa decidió recomendar que el examen del tema se aplazara hasta el quincuagésimo primer período de sesiones y que el tema se incluyera en el programa provisional de ese período de sesiones.

42. En relación con el tema 94 del proyecto de programa (Cuestión de Timor Oriental), la Mesa decidió recomendar que el examen del tema se aplazara hasta

/...

el quincuagésimo primer período de sesiones y que el tema se incluyera en el programa provisional de ese período de sesiones.

43. En relación con los temas 157 y 167 del proyecto de programa la Mesa decidió recomendar a la Asamblea General que se incluyera en el programa un tema titulado "Participación de voluntarios, 'cascos blancos', en las actividades de las Naciones Unidas en la esfera del socorro humanitario, la rehabilitación y la cooperación técnica para el desarrollo".

44. En relación con el tema 158 del proyecto de programa (Examen de la situación excepcional de la República de China en Taiwán en el contexto internacional, basado en el principio de universalidad y en concordancia con el modelo establecido de representación paralela de países divididos, en las Naciones Unidas), la Mesa decidió no recomendar su inclusión.

45. Teniendo en cuenta los párrafos 38 a 44 del presente documento, la Mesa recomienda a la Asamblea General que apruebe el programa siguiente²:

1. Apertura del período de sesiones por el jefe de la delegación de Côte d'Ivoire (P.1).
2. Minuto de silencio dedicado a la oración o a la meditación (P.2).
3. Credenciales de los representantes en el quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General (P.3):
 - a) Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes;
 - b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes.
4. Elección del Presidente de la Asamblea General (P.4).
5. Elección de las mesas de las Comisiones Principales (P.5).
6. Elección de los Vicepresidentes de la Asamblea General (P.6).
7. Notificación hecha por el Secretario General en virtud del párrafo 2 del Artículo 12 de la Carta de las Naciones Unidas (P.7).
8. Aprobación del programa y organización de los trabajos: informes de la Mesa (P.8).
9. Debate general (P.9).

² Abreviaturas que se utilizan en el presente documento:

(P.): tema del programa provisional (A/50/150);
(S.): tema de la lista suplementaria (A/50/200);
(A.): tema adicional (A/50/231 y Add.1).

10. Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización (P.10).
11. Informe del Consejo de Seguridad (P.11).
12. Informe del Consejo Económico y Social (P.12).
13. Informe de la Corte Internacional de Justicia (P.13).
14. Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica (P.14).
15. Elecciones para llenar vacantes en órganos principales (P.15):
 - a) Elección de cinco miembros no permanentes del Consejo de Seguridad;
 - b) Elección de dieciocho miembros del Consejo Económico y Social.
16. Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones (P.16):
 - a) Elección de veintinueve miembros del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;
 - b) Elección de doce miembros del Consejo Mundial de la Alimentación;
 - c) Elección de siete miembros del Comité del Programa y de la Coordinación.
17. Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos (P.17):
 - a) Nombramiento de miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;
 - b) Nombramiento de miembros de la Comisión de Cuotas;
 - c) Nombramiento de un miembro de la Junta de Auditores;
 - d) Confirmación del nombramiento de miembros del Comité de Inversiones;
 - e) Nombramiento de miembros del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas;
 - f) Nombramiento de miembros del Comité de Conferencias.
18. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (P.18).
19. Admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas (P.19).

20. Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de las Naciones Unidas y de socorro en casos de desastre, incluida la asistencia económica especial (P.20)³:
 - a) Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas;
 - b) Asistencia económica especial a determinados países o regiones;
 - c) Fortalecimiento de la cooperación internacional y coordinación de los esfuerzos para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl;
 - d) Asistencia internacional de emergencia para la paz, la normalidad y la reconstrucción del Afganistán asolado por la guerra.
21. Universidad para la Paz (P.21).
22. Devolución o restitución de bienes culturales a sus países de origen (P.22).
23. Reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas (P.23).
24. Aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990 (P.24).
25. Cooperación entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano (P.25).
26. La situación en Burundi (P.26).
27. Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba (P.27).
28. La situación en Bosnia y Herzegovina (P.28).
29. Celebración del cincuentenario de las Naciones Unidas (P.29).
30. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (P.30).
31. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes (P.31).
32. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica (P.32).
33. Asistencia internacional para la rehabilitación y reconstrucción de Nicaragua: secuelas de la guerra y de los desastres naturales (P.33).

³ Véase el párrafo 40.

34. Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el África Meridional (P.34).
35. Cuestión de la isla comorana de Mayotte (P.35).
36. Celebración del cincuentenario del fin de la segunda guerra mundial (P.36).
37. Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur (P.37).
38. Situación de la democracia y los derechos humanos en Haití (P.38).
39. Derecho del mar (P.39).
40. Creación, mediante el deporte y el ideal olímpico, de un mundo mejor en el que reine la paz (P.40).
41. Apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los esfuerzos de los gobiernos para la promoción y consolidación de las democracias nuevas o restauradas (P.41).
42. Cuestión de Palestina (P.42).
43. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana (P.43).
44. La situación en el Oriente Medio (P.44).
45. La situación en Centroamérica: procedimientos para establecer la paz firme y duradera, y progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo (P.45).
46. Asistencia para la remoción de minas (P.46).
47. Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas (P.47).
48. Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland) (P.48).
49. Informe del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 (P.49).
50. Declaración de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana sobre el ataque militar aéreo y naval contra la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista realizado por el actual Gobierno de los Estados Unidos en abril de 1986 (P.50).
51. Agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes y sus graves consecuencias para el sistema internacional establecido respecto de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos,

/...

la no proliferación de las armas nucleares y la paz y la seguridad internacionales (P.51).

52. Iniciación de negociaciones globales sobre cooperación económica internacional para el desarrollo (P.52).
53. Aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas (P.53).
54. La situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales (P.54).
55. Cuestión de Chipre (P.55).
56. Consecuencias de la ocupación de Kuwait por el Iraq y de la agresión iraquí contra Kuwait (P.56).
57. Observancia de las obligaciones en materia de limitación de armamentos y de desarme (P.57).
58. Educación e información para el desarme (P.58).
59. La verificación en todos sus aspectos, incluida la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación (P.59).
60. Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional (P.60).
61. Reducción de los presupuestos militares (P.61).
62. Avances científicos y tecnológicos y su repercusión en la seguridad internacional (P.62).
63. Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional, el desarme y otras esferas conexas (P.63).
64. Enmienda al Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua (P.64).
65. Tratado de prohibición completa de los ensayos (P.65).
66. Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio (P.66).
67. Creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional (P.67).
68. Concertación de arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares (P.68).
69. Prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre (P.69).

/...

70. Desarme general y completo (P.70):

- a) Notificación de los ensayos nucleares;
- b) Nuevas medidas en la esfera del desarme para la prevención de la carrera de armamentos en los fondos marinos y oceánicos y en su subsuelo;
- c) Prohibición del vertimiento de desechos radiactivos;
- d) Examen de la Declaración del decenio de 1990 como Tercer Decenio para el Desarme;
- e) Transparencia en materia de armamentos;
- f) Reducción progresiva de la amenaza nuclear;
- g) Convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme;
- h) Relación entre desarme y desarrollo;
- i) Medidas para reprimir la transferencia y utilización ilícitas de armas convencionales;
- j) Desarme regional;
- k) Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional;
- l) No proliferación de las armas de destrucción en masa y de sus vectores en todos sus aspectos.

71. Examen y aplicación del Documento de Clausura del duodécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (P.71):

- a) Becas, capacitación y servicios de asesoramiento de las Naciones Unidas sobre desarme;
- b) Medidas de fomento de la confianza en el plano regional;
- c) Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África, Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico y Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe;
- d) Convención sobre la Prohibición de la Utilización de Armas Nucleares.

72. Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones (P.72):

/...

- a) Informe de la Comisión de Desarme;
 - b) Informe de la Conferencia de Desarme;
 - c) Junta Consultiva en Asuntos de Desarme;
 - d) Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme;
 - e) Semana del Desarme.
- 73. El riesgo de la proliferación nuclear en el Oriente Medio (P.73).
 - 74. Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados (P.74).
 - 75. Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo (P.75).
 - 76. Aplicación de la Declaración del Océano Índico como zona de paz (P.76).
 - 77. Consolidación del régimen establecido en el Tratado para la proscripción de las armas nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco) (P.77).
 - 78. Texto definitivo de un tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África (P.78).
 - 79. Racionalización de los trabajos y reforma del programa de la Primera Comisión (P.79).
 - 80. Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción (P.80).
 - 81. Mantenimiento de la seguridad internacional (P.81).
 - 82. Efectos de las radiaciones atómicas (P.82).
 - 83. Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos (P.83).
 - 84. Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (P.84).
 - 85. Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados (P.85).
 - 86. Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos (P.86).
 - 87. Cuestiones relativas a la información (P.87).

88. Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas (P.88).
89. Actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en los territorios bajo dominación colonial (P.89).
90. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (P.90).
91. Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos (P.91).
92. La situación en los territorios ocupados de Croacia (P.92).
93. Cuestión de la composición de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas (P.95).
94. Cuestiones de política macroeconómica (P.96):
 - a) Financiación del desarrollo;
 - b) Tendencias a largo plazo del desarrollo económico y social;
 - c) La crisis de la deuda externa y el desarrollo.
95. Desarrollo sostenible y cooperación económica internacional (P.97):
 - a) Comercio y desarrollo;
 - b) Asentamientos humanos;
 - c) Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II);
 - d) Ciencia y tecnología para el desarrollo;
 - e) Aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990;
 - f) La mujer en el desarrollo;
 - g) Desarrollo de los recursos humanos;
 - h) Negocios y desarrollo;
 - i) Cooperación internacional para la erradicación de la pobreza en los países en desarrollo;
 - j) Iniciativa de las Naciones Unidas sobre creación de oportunidades y participación.

96. Medio ambiente y desarrollo sostenible (P.98):
- a) Aplicación de las decisiones y recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo;
 - b) Desertificación y sequía;
 - c) Aprovechamiento sostenible y conservación de los recursos vivos de la alta mar;
 - d) Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras;
 - e) Aplicación de los resultados de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo;
 - f) Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales⁴.
97. Actividades operacionales para el desarrollo (P.99):
- a) Revisión trienal de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas;
 - b) Cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo.
98. Capacitación e investigaciones: Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (P.100).
99. Programa de desarrollo (P.101).
100. Reanudación del diálogo sobre el fortalecimiento de la cooperación económica internacional para el desarrollo mediante la asociación (P.102).
101. Migración internacional y desarrollo, incluida la celebración de una conferencia de las Naciones Unidas sobre la migración internacional y el desarrollo (P.103).
102. Ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (P.104).
103. Eliminación del racismo y la discriminación racial (P.105).
104. Derecho de los pueblos a la libre determinación (P.106).
105. Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, los discapacitados y la familia (P.107).
106. Prevención del delito y justicia penal (P.108).

⁴ Véase el párrafo 40.

107. Adelanto de la mujer (P.109).
108. Fiscalización internacional de drogas (P.110).
109. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas y cuestiones humanitarias (P.111).
110. Promoción y protección de los derechos del niño (P.112).
111. Programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo (P.113).
112. Cuestiones relativas a los derechos humanos (P.114):
 - a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos;
 - b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales;
 - c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales;
 - d) Aplicación amplia de la Declaración y Programa de Acción de Viena y actividades complementarias.
113. Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores (P.115):
 - a) Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones;
 - b) Fondos procedentes de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.
114. Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas (P.116).
115. Presupuesto por programas para el bienio 1994-1995 (P.117).
116. Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1996-1997 (P.118).
117. Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas (P.119).
118. Dependencia Común de Inspección (P.120).
119. Plan de conferencias (P.121).
120. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas (P.122).
121. Régimen común de las Naciones Unidas (P.123).

/...

122. Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en el Oriente Medio (P.124):
 - a) Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación;
 - b) Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano.
123. Financiación de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola (P.125).
124. Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad (P.126):
 - a) Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait;
 - b) Otras actividades.
125. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (P.127).
126. Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en El Salvador (P.128).
127. Financiación y liquidación de la Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya (P.129).
128. Financiación de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas, la Operación de las Naciones Unidas para el Restablecimiento de la Confianza en Croacia, la Fuerza de Despliegue Preventivo de las Naciones Unidas y el Cuartel General de las Fuerzas de Paz de las Naciones Unidas (P.130).
129. Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Somalia II (P.131).
130. Financiación de la liquidación de la Operación de las Naciones Unidas en Mozambique (P.132).
131. Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (P.133).
132. Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia (P.134).
133. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Haití (P.135).
134. Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Liberia (P.136).
135. Financiación de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas a Rwanda (P.137).
136. Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 (P.139).

/...

137. Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Tayikistán (P.140).
138. Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz (P.141):
 - a) Financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas;
 - b) Reclasificación de Ucrania en el grupo de Estados Miembros indicado en el inciso c) del párrafo 3 de la resolución 43/232 de la Asamblea General.
139. Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional (P.142).
140. Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional (P.143).
141. Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 47º período de sesiones (P.144).
142. Establecimiento de una corte penal internacional (P.145).
143. Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 28º período de sesiones (P.146).
144. Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión (P.147).
145. Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización (P.148).
146. Medidas para eliminar el terrorismo internacional (P.149).
147. Examen del proyecto de artículos sobre el estatuto del correo diplomático y de la valija diplomática no acompañada por un correo diplomático y de los proyectos de protocolo facultativo (P.150).
148. Examen del procedimiento previsto en el artículo 11 del estatuto del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas (P.151).
149. Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (P.152).
150. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria (P.153).
151. Informe del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de ciudadanos de Rwanda responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero de 1994 y el 31 de diciembre de 1994 (P.154).

/...

152. Examen del papel del Consejo de Administración Fiduciaria (P.155).
153. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica (P.156).
154. Participación de voluntarios, "casco blanco", en las actividades de las Naciones Unidas en la esfera del socorro humanitario, la rehabilitación y la cooperación técnica para el desarrollo (P.157)⁵.
155. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Sistema de la Integración Centroamericano (P.159).
156. Multilingüismo (P.160).
157. Cooperación entre las Naciones Unidas y el Organismo de Cooperación Cultural y Técnica (P.161).
158. Planificación de programas (P.162).
159. Gestión de los recursos humanos (P.163).
160. Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de ciudadanos de Rwanda responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero de 1994 y el 31 de diciembre de 1994 (P.164).
161. Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social (S.1).
162. Congreso Universal sobre el Canal de Panamá (S.2)
163. Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas (resolución 49/252, de 14 de septiembre de 1995).
164. Normalización de la situación relativa a Sudáfrica (A.1).

V. ASIGNACIÓN DE TEMAS

46. Por sugerencia del Secretario General (A/BUR/50/1, párr. 50), la Mesa señala a la atención de la Asamblea General el párrafo 4 de su decisión 34/401 (A/520/Rev.15, anexo VI), cuyo texto es el siguiente:

"4. Como norma, los temas sustantivos se examinarán inicialmente en una comisión principal y, en consecuencia, los temas anteriormente asignados a sesiones plenarias se remitirán en adelante a una comisión principal, a menos que existan circunstancias apremiantes que exijan que se sigan examinando en sesión plenaria."

La Mesa señala también a la atención de la Asamblea el párrafo 3 del anexo I de la resolución 48/264 y los párrafos pertinentes de las resoluciones 39/88 B y

⁵ Véase el párrafo 43.

45/45 (A/520/Rev.15 y Amend.1, anexos VII y VIII). El párrafo 5 del anexo a la resolución 39/88 B dice lo siguiente:

"5. Los Presidentes de las Comisiones Principales deberían tomar la iniciativa, como se ha hecho en otros casos, de proponer la agrupación de temas similares o conexos y la celebración de un debate general único sobre ellos."

El párrafo 6 del anexo a la resolución 45/45 dice lo siguiente:

"6. Al formular recomendaciones en cuanto a la forma en que se han de asignar los temas a las Comisiones Principales y al Pleno de la Asamblea, la Mesa debería velar por la utilización óptima de la competencia de las Comisiones."

Al respecto, la Mesa también señala a la atención de la Asamblea General el párrafo 2 y los incisos b) y d) del párrafo 5 del anexo I de la resolución 48/264, que dicen lo siguiente:

"2. La Asamblea General, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Mesa, debería examinar en sesiones plenarias los temas del programa que, por su índole, correspondieran a más de una Comisión Principal o no estuviesen comprendidos en el ámbito de ninguna de ellas.

...

5. Habría que alentar a las Comisiones Principales a que siguieran revisando sus respectivos programas, teniendo en cuenta, entre otros, los elementos siguientes:

...

b) Los temas que se refiriesen a cuestiones o problemas conexos podrían ser examinados en grupos, previo acuerdo sobre ellos;

...

d) Habría que mantener la división general de los trabajos entre las Comisiones Principales."

47. Teniendo en cuenta las recomendaciones que figuran en la sección IV del presente documento acerca de la inclusión de temas en el programa, la Mesa aprobó la asignación de los temas contenida en el párrafo 62 del memorando del Secretario General (A/BUR/50/1 y Add.1) con las modificaciones siguientes:

a) Sesiones plenarias

i) Tema 18 (Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales)

La Mesa decidió recomendar que la Asamblea General remitiese a la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) los capítulos del informe del Comité Especial (A/50/23) relativos a determinados territorios de manera que la Asamblea pudiese examinar en sesiones plenarias la cuestión de la aplicación de la Declaración en general.

/...

ii) Tema 48 (Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland))

La Mesa decidió recomendar a la Asamblea General que el tema se examinara directamente en sesiones plenarias, en la inteligencia de que se daría oportunidad de hacer uso de la palabra en la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión), conjuntamente con el examen del tema en sesión plenaria, a las organizaciones y personas que tuvieran interés en la cuestión.

iii) Tema 55 (Cuestión de Chipre)

La Mesa decidió recomendar que la Asamblea General asignara el tema en un momento oportuno durante el período de sesiones.

iv) Tema 50 (Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria)

La Mesa decidió recomendar a la Asamblea General que el tema se examinara directamente en sesiones plenarias.

v) Tema 151 (Informe del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de ciudadanos de Rwanda responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994)

La Mesa decidió recomendar a la Asamblea General que el tema se examinara directamente en sesiones plenarias.

vi) Tema 152 (Examen del papel del Consejo de Administración Fiduciaria)

La Mesa decidió recomendar a la Asamblea General que la presentación y el examen inicial del tema se llevaran a cabo directamente en sesiones plenarias y que su examen subsiguiente tuviera lugar en la Sexta Comisión.

vii) Tema 153 (Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica)

La Mesa decidió recomendar a la Asamblea General que el tema se examinara directamente en sesiones plenarias.

viii) Tema 154 (Participación de voluntarios, "cascos blancos", en las actividades de las Naciones Unidas en la esfera del socorro humanitario, la rehabilitación y la cooperación técnica para el desarrollo)

La Mesa decidió recomendar a la Asamblea General que el tema se examinara directamente en sesiones plenarias.

- ix) Tema 155 (Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Sistema de la Integración Centroamericana)

La Mesa decidió recomendar a la Asamblea General que el tema se examinara directamente en sesiones plenarias.

- x) Tema 156 (Multilingüismo)

La Mesa decidió recomendar a la Asamblea General que el tema se examinara directamente en sesiones plenarias.

- xi) Tema 157 (Cooperación entre las Naciones Unidas y el Organismo de Cooperación Cultural y Técnica)

La Mesa decidió recomendar a la Asamblea General que el tema se examinara directamente en sesiones plenarias.

- xii) Tema 161 (Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social)

La Mesa decidió recomendar a la Asamblea General que el tema se examinara directamente en sesiones plenarias.

- xiii) Tema 162 (Congreso Universal sobre el Canal de Panamá)

La Mesa decidió recomendar a la Asamblea General que el tema se examinara directamente en sesiones plenarias.

- xiv) Tema 163 (Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas)

La Mesa decidió recomendar a la Asamblea General que el tema se examinara directamente en sesiones plenarias.

- xv) Tema 164 (Normalización de la situación relativa a Sudáfrica)

La Mesa decidió aplazar su recomendación sobre la asignación del tema hasta tanto se conociera el resultado de las negociaciones pertinentes.

- b) Primera Comisión

Tema 70 (Desarme general y completo)

La Mesa decidió recomendar que los capítulos pertinentes del informe anual del Organismo Internacional de Energía Atómica (A/50/360), que ha de examinarse directamente en sesiones plenarias en el marco del tema 14, se señalaran a la atención de la Primera Comisión en relación con su examen del tema 70.

- c) Segunda Comisión

Tema 96 c) (Aprovechamiento sostenible y conservación de los recursos vivos de la alta mar)

La Mesa decidió recomendar a la Asamblea General que al subtema se examinara directamente en sesiones plenarias, conjuntamente con el examen del tema 39 (Derecho del mar).

d) Tercera Comisión

- i) Tema 105 (Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, los discapacitados y la familia)

La Mesa decidió recomendar a la Asamblea General que, en atención a la resolución 49/152 de 23 de diciembre de 1994, las sesiones plenarias dedicadas a conmemorar el décimo aniversario del Año Internacional de la Juventud se celebraran los días jueves 26 y viernes 27 de octubre de 1995.

- ii) Tema 107 (Adelanto de la mujer)

La Mesa decidió recomendar a la Asamblea General que el informe del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre las operaciones, la administración y el presupuesto del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer se remitiera a la Segunda Comisión para su examen en relación con el tema 97 (Actividades operacionales para el desarrollo).

- iii) Tema 112 b) (Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales)

La Mesa decidió recomendar a la Asamblea General que, en atención a la resolución 49/213 de 23 de diciembre de 1994, se celebrara una sesión plenaria extraordinaria para conmemorar el fin del Año de las Naciones Unidas para la Tolerancia, en fecha que se determinaría más adelante.

e) Quinta Comisión

Tema 118 (Dependencia Común de Inspección)

La Mesa decidió recomendar a la Asamblea General que el tema se asignara a la Quinta Comisión, en la inteligencia de que los informes de la Dependencia Común de Inspección en que se trataran cuestiones asignadas a otras Comisiones Principales se remitieran también a esas Comisiones.

48. Teniendo en cuenta los párrafos 46 y 47 del presente documento, la Mesa recomienda a la Asamblea General que apruebe la siguiente asignación de temas⁶.

⁶ La numeración que aparece entre paréntesis en la asignación de temas (D.) corresponde al proyecto de programa que figura en la sección IV (párr. 45).

Sesiones plenarias

1. Apertura del período de sesiones por el jefe de la delegación de Côte d'Ivoire (D.1).
2. Minuto de silencio dedicado a la oración o a la meditación (D.2).
3. Credenciales de los representantes en el quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General (D.3):
 - a) Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes;
 - b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes.
4. Elección del Presidente de la Asamblea General (D.4).
5. Elección de las mesas de las Comisiones Principales (D.5).
6. Elección de los Vicepresidentes de la Asamblea General (D.6).
7. Notificación hecha por el Secretario General en virtud del párrafo 2 del Artículo 12 de la Carta de las Naciones Unidas (D.7).
8. Aprobación del programa y organización de los trabajos: informes de la Mesa (D.8).
9. Debate general (D.9).
10. Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización (D.10).
11. Informe del Consejo de Seguridad (D.11).
12. Informe del Consejo Económico y Social [capítulos I, II, V (sección A), VI (sección N), XIII y XIV] (D.12)⁷.
13. Informe de la Corte Internacional de Justicia (D.13).
14. Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica (D.14)⁸.
15. Elecciones para llenar vacantes en órganos principales (D.15):
 - a) Elección de cinco miembros no permanentes del Consejo de Seguridad;
 - b) Elección de dieciocho miembros del Consejo Económico y Social.

⁷ Los capítulos del informe que se mencionan a continuación se remitirían también a las Comisiones Segunda, Tercera y Quinta, de la siguiente forma:

- | | | |
|----|-----------------------------|--------------------------------------|
| a) | Capítulos I y XIV | Comisiones Segunda, Tercera y Quinta |
| b) | Capítulo II | Segunda Comisión |

⁸ Véase el párrafo 47 b).

16. Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones (D.16):
 - a) Elección de veintinueve miembros del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;
 - b) Elección de doce miembros del Consejo Mundial de la Alimentación;
 - c) Elección de siete miembros del Comité del Programa y de la Coordinación.
17. Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos (D.17)⁹.
 - f) Nombramiento de miembros del Comité de Conferencias.
18. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (D.18)¹⁰.
19. Admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas (D.19).
20. Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de las Naciones Unidas y de socorro en casos de desastre, incluida la asistencia económica especial (D.20):
 - a) Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas;
 - b) Asistencia económica especial a determinados países o regiones;
 - c) Fortalecimiento de la cooperación internacional y coordinación de los esfuerzos para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl;
 - d) Asistencia internacional de emergencia para la paz, la normalidad y la reconstrucción del Afganistán asolado por la guerra.
21. Universidad para la Paz (D.21).
22. Devolución o restitución de bienes culturales a sus países de origen (D.22).
23. Reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas (D.23).
24. Aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el decenio de 1990 (D.24).
25. Cooperación entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano (D.25).
26. La situación en Burundi (D.26).

⁹ Para los subtemas a) a e), véase Quinta Comisión, tema 32.

¹⁰ Véase el párrafo 47 a) i).

27. Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba (D.27).
28. La situación en Bosnia y Herzegovina (D.28).
29. Celebración del cincuentenario de las Naciones Unidas (D.29)¹¹.
30. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (D.30).
31. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes (D.31).
32. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica (D.32).
33. Asistencia internacional para la rehabilitación y reconstrucción de Nicaragua: secuelas de la guerra y de los desastres naturales (D.33).
34. Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el África Meridional (D.34).
35. Cuestión de la isla comorana de Mayotte (D.35).
36. Celebración del cincuentenario del fin de la segunda guerra mundial (D.36).
37. Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur (D.37).
38. Situación de la democracia y los derechos humanos en Haití (D.38).
39. Derecho del mar (D.39)¹².
40. Creación, mediante el deporte y el ideal olímpico, de un mundo mejor en el que reine la paz (D.40).
41. Apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los esfuerzos de los gobiernos para la promoción y consolidación de las democracias nuevas o restauradas (D.41).
42. Cuestión de Palestina (D.42).
43. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana (D.43).
44. La situación en el Oriente Medio (D.44).
45. La situación en Centroamérica: procedimientos para establecer la paz firme y duradera, y progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo (D.45).
46. Asistencia para la remoción de minas (D.46).

¹¹ Véanse los párrafos 8 a 10.

¹² Véase el párrafo 47 c).

47. Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas (D.47).
48. Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland) (D.48)¹³.
49. Informe del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 (D.49).
50. Declaración de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana sobre el ataque militar aéreo y naval contra la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista realizado por el actual Gobierno de los Estados Unidos en abril de 1986 (D.50).
51. Agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes y sus graves consecuencias para el sistema internacional establecido respecto de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, la no proliferación de las armas nucleares y la paz y la seguridad internacionales (D.51).
52. Iniciación de negociaciones globales sobre cooperación económica internacional para el desarrollo (D.52).
53. Aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas (D.53).
54. La situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales (D.54).
55. Consecuencias de la ocupación de Kuwait por el Iraq y de la agresión iraquí contra Kuwait (D.56).
56. Medio ambiente y desarrollo sostenible (D.96)¹⁴:
 - c) Aprovechamiento sostenible y conservación de los recursos vivos de la alta mar.
57. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria (D.150)¹⁵.
58. Informe del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de ciudadanos de Rwanda responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994 (D.151)¹⁶.

¹³ Véase el párrafo 47 a) ii).

¹⁴ Véase el párrafo 47 c).

¹⁵ Véase el párrafo 47 a) iv).

¹⁶ Véase el párrafo 47 a) v).

59. Examen del papel del Consejo de Administración Fiduciaria (D.152)¹⁷.
60. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica (D.153)¹⁸.
61. Participación de voluntarios, "cascos blancos", en las actividades de las Naciones Unidas en la esfera del socorro humanitario, la rehabilitación y la cooperación técnica para el desarrollo (D.154)¹⁹.
62. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Sistema de Integración Centroamericana (D.155)²⁰.
63. Multilingüismo (D.156)²¹.
64. Cooperación entre las Naciones Unidas y el Organismo de Cooperación Cultural y Técnica (D.157)²².
65. Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social (D.161)²³.
66. Congreso universal sobre el Canal de Panamá (D.162)²⁴.
67. Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas (D.163)²⁵.

¹⁷ Véase el párrafo 47 a) vi).

¹⁸ Véase el párrafo 47 a) vii).

¹⁹ Véase el párrafo 47 a) viii).

²⁰ Véase el párrafo 47 a) ix).

²¹ Véase el párrafo 47 a) x).

²² Véase el párrafo 47 a) xi).

²³ Véase el párrafo 47 a) xii).

²⁴ Véase el párrafo 47 a) xiii).

²⁵ Véase el párrafo 47 a) xiv).

Primera Comisión

1. Observancia de las obligaciones en materia de limitación de armamentos y de desarme (D.57).
2. Educación e información para el desarme (D.58).
3. La verificación en todos sus aspectos, incluida la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación (D.59).
4. Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional (D.60).
5. Reducción de los presupuestos militares (D.61).
6. Avances científicos y tecnológicos y su repercusión en la seguridad internacional (D.62).
7. Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional, el desarme y otras esferas conexas (D.63).
8. Enmienda al Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua (D.64).
9. Tratado de prohibición completa de los ensayos (D.65).
10. Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio (D.66).
11. Creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional (D.67).
12. Concertación de arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares (D.68).
13. Prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre (D.69).
14. Desarme general y completo (D.70)²⁶:
 - a) Notificación de los ensayos nucleares;
 - b) Nuevas medidas en la esfera del desarme para la prevención de la carrera de armamentos en los fondos marinos y oceánicos y en su subsuelo;
 - c) Prohibición del vertimiento de desechos radiactivos;
 - d) Examen de la Declaración del decenio de 1990 como Tercer Decenio para el Desarme;
 - e) Transparencia en materia de armamentos;
 - f) Reducción progresiva de la amenaza nuclear;

²⁶ Véase el párrafo 47 b).

- g) Convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme;
 - h) Relación entre desarme y desarrollo;
 - i) Medidas para reprimir la transferencia y utilización ilícitas de armas convencionales;
 - j) Desarme regional;
 - k) Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional;
 - l) No proliferación de las armas de destrucción en masa y de sus vectores en todos sus aspectos;
15. Examen y aplicación del Documento de Clausura del duodécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (D.71):
- a) Becas, capacitación y servicios de asesoramiento de las Naciones Unidas sobre desarme;
 - b) Medidas de fomento de la confianza en el plano regional;
 - c) Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África, Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico y Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe;
 - d) Convención sobre la Prohibición de la Utilización de Armas Nucleares.
16. Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones (D.72):
- a) Informe de la Comisión de Desarme;
 - b) Informe de la Conferencia de Desarme;
 - c) Junta Consultiva en Asuntos de Desarme;
 - d) Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme;
 - e) Semana del Desarme.
17. El riesgo de la proliferación nuclear en el Oriente Medio (D.73).
18. Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados (D.74).
19. Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo (D.75).
20. Aplicación de la Declaración del Océano Índico como zona de paz (D.76).

21. Consolidación del régimen establecido en el Tratado para la proscripción de las armas nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco) (D.77).
22. Texto definitivo de un tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África (D.78).
23. Racionalización de los trabajos y reforma del programa de la Primera Comisión (D.79).
24. Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y toxínicas y sobre su destrucción (D.80).
25. Mantenimiento de la seguridad internacional (D.81).

Comisión Política Especial y de Descolonización
(Cuarta Comisión)

1. Efectos de las radiaciones atómicas (D.82).
2. Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos (D.83).
3. Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (D.84).
4. Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados (D.85).
5. Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos (D.86).
6. Cuestiones relativas a la información (D.87).
7. Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas (D.88).
8. Actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en los territorios bajo dominación colonial (D.89).
9. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (D.90).
10. Informe del Consejo Económico y Social [capítulo V (sección C)] (D.12).
11. Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos (D.91).
12. La situación en los territorios ocupados de Croacia (D.92).
13. Cuestión de la composición de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas (D.93).
14. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (D.18)²⁷.
15. Cuestiones de las Islas Malvinas (Falkland) (D.48)²⁸.

²⁷ Véase el párrafo 47 a) i).

²⁸ Véase el párrafo 47 a) ii).

Segunda Comisión

1. Informe del Consejo Económico y Social [capítulos I a IV, VI (secciones A a M, O y P), VII a XI y XIV] (D.12)²⁹.
2. Cuestiones de política macroeconómica (D.94):
 - a) Financiación del desarrollo;
 - b) Tendencias a largo plazo del desarrollo económico y social;
 - c) La crisis de la deuda externa y el desarrollo.
3. Desarrollo sostenible y cooperación económica internacional (D.95):
 - a) Comercio y desarrollo;
 - b) Asentamientos humanos;
 - c) Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II);
 - d) Ciencia y tecnología para el desarrollo;
 - e) Aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990;
 - f) La mujer en el desarrollo;
 - g) Desarrollo de los recursos humanos;
 - h) Negocios y desarrollo;
 - i) Cooperación internacional para la erradicación de la pobreza en los países en desarrollo;
 - j) Iniciativa de las Naciones Unidas sobre creación de oportunidades y participación.

²⁹ Los capítulos del informe que se enumeran a continuación se remitirían también a las sesiones plenarias y a las Comisiones Tercera y Quinta, de la siguiente manera:

- | | | |
|----|-----------------------------|--|
| a) | Capítulos I y XIV | Sesiones plenarias y Comisiones Tercera y Quinta |
| b) | Capítulo II | Sesiones plenarias |
| c) | Capítulo III | Tercera Comisión |
| d) | Capítulo IX | Comisiones Tercera y Quinta |

4. Medio ambiente y desarrollo sostenible (D.96)³⁰:
 - a) Aplicación de las decisiones y recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo;
 - b) Desertificación y sequía;
 - c) Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras;
 - d) Aplicación de los resultados de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo.
 - e) Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales.
5. Actividades operacionales para el desarrollo (D.97)³¹:
 - a) Revisión trienal de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas;
 - b) Cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo.
6. Capacitación e investigaciones: Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (D.98).
7. Programa de desarrollo (D.99).
8. Reanudación del diálogo sobre el fortalecimiento de la cooperación económica internacional para el desarrollo mediante la asociación (D.100).
9. Migración internacional y desarrollo, incluida la celebración de una conferencia de las Naciones Unidas sobre la migración internacional y el desarrollo (D.101).
10. Ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (D.102).

³⁰ Véase el párrafo 47 c).

³¹ Véase el párrafo 47 d) ii).

Tercera Comisión

1. Informe del Consejo Económico y Social (capítulos I, III, V (secciones B y D a I), IX y XIV) (D.12)³².
2. Eliminación del racismo y la discriminación racial (D.103).
3. Derecho de los pueblos a la libre determinación (D.104).
4. Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, los discapacitados y la familia (D.105)³³.
5. Prevención del delito y justicia penal (D.106).
6. Adelanto de la mujer (D.107)³⁴.
7. Fiscalización internacional de drogas (D.108).
8. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas y cuestiones humanitarias (D.109).
9. Promoción y protección de los derechos del niño (D.110).
10. Programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo (D.111).
11. Cuestiones relativas a los derechos humanos (D.112):
 - a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos;
 - b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales³⁵;
 - c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales;
 - d) Aplicación amplia de la Declaración y Programa de Acción de Viena y actividades complementarias.

³² Los capítulos del informe que se enumeran a continuación se remitirían también a las sesiones plenarias y a las Comisiones Segunda y Quinta, de la siguiente manera:

- | | | |
|----|-----------------------------|--|
| a) | Capítulos I y XIV | Sesiones plenarias y Comisiones Segunda y Quinta |
| b) | Capítulo III | Segunda Comisión |
| c) | Capítulo IX | Comisiones Segunda y Quinta |

³³ Véase el párrafo 47 d) i).

³⁴ Véase el párrafo 47 d) ii).

³⁵ Véase el párrafo 47 d) iii).

Quinta Comisión

1. Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores (D.113):
 - a) Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones;
 - b) Fondos procedentes de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.
2. Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas (D.114).
3. Presupuesto por programas para el bienio 1994-1995 (D.115).
4. Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1996-1997 (D.116).
5. Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas (D.117).
6. Dependencia Común de Inspección (D.118)³⁶.
7. Plan de conferencias (D.119).
8. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas (D.120).
9. Régimen común de las Naciones Unidas (D.121).
10. Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en el Oriente Medio (D.122):
 - a) Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación;
 - b) Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano.
11. Financiación de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola (D.123).
12. Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad (D.124):
 - a) Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait;
 - b) Otras actividades.
13. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (D.125).

³⁶ Véase el párrafo 47 e).

14. Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en El Salvador (D.126).
15. Financiación y liquidación de la Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya (D.127).
16. Financiación de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas, la Operación de las Naciones Unidas para el Restablecimiento de la Confianza en Croacia, la Fuerza de Despliegue Preventivo de las Naciones Unidas y el Cuartel General de las Fuerzas de Paz de las Naciones Unidas (D.128).
17. Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Somalia II (D.129).
18. Financiación de la liquidación de la Operación de las Naciones Unidas en Mozambique (D.130).
19. Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (D.131).
20. Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia (D.132).
21. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Haití (D.133).
22. Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Liberia (D.134).
23. Financiación de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas a Rwanda (D.135).
24. Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 (D.136).
25. Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Tayikistán (D.137).
26. Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz (D.138):
 - a) Financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas;
 - b) Reclasificación de Ucrania en el grupo de Estados Miembros indicado en el inciso c) del párrafo 3 de la resolución 43/232 de la Asamblea General.
27. Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (D.149).
28. Planificación de programas (D.158).

29. Gestión de los recursos humanos (D.159).
30. Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de ciudadanos de Rwanda responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994 (D.160).
31. Informe del Consejo Económico y Social [capítulos I, IX, XII y XIV] (D.12)³⁷.
32. Nombramiento para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos (D.17)³⁸.
 - a) Nombramiento de miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;
 - b) Nombramiento de miembros de la Comisión de Cuotas;
 - c) Nombramiento de un miembro de la Junta de Auditores;
 - d) Confirmación del nombramiento de miembros del Comité de Inversiones;
 - e) Nombramiento de miembros del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas.

³⁷ Los capítulos del informe que se enumeran a continuación se remitirían también a las sesiones plenarias y a las Comisiones Segunda y Tercera de la siguiente manera:

- | | | |
|----|-----------------------------|---|
| a) | Capítulos I y XIV | Sesiones plenarias y Comisiones Segunda y Tercera |
| b) | Capítulo IX | Comisiones Segunda y Tercera |

³⁸ Para el subtema f), véase "Sesiones plenarias", tema 17.

Sexta Comisión

1. Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional (D.139).
2. Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional (D.140).
3. Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 47º período de sesiones (D.141).
4. Establecimiento de una corte penal internacional (D.142).
5. Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 28º período de sesiones (D.143).
6. Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión (D.144).
7. Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización (D.145).
8. Medidas para eliminar el terrorismo internacional (D.146).
9. Examen del proyecto de artículos sobre el estatuto del correo diplomático y de la valija diplomática no acompañada por un correo diplomático y de los proyectos de protocolo facultativo (D.147).
10. Examen del procedimiento previsto en el artículo 11 del estatuto del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas (D.148).
11. Examen del papel del Consejo de Administración Fiduciaria (D.152)³⁹.

³⁹ Véase el párrafo 47 a) vi).